



El Rey de España

**SELI OQVARTO VEINTENA.
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS Y OCHO.**

del requia mayor de las barreras que estan sobre la Alcantara de la barana
 de la terna de la agua del lugar de la Raya por estar muy baxa y han sido
 y suplicas que para un remedio que pudiesen sacar los heredamientos que estan
 de las cabezales y se reconocen la dicha barrera poniendola en el estado
 que dende estan = La Ciudad de Laurens de oyo. Suspendio su salida
 hasta que llegue el caso del corte de la agua =
 Los señores Don Pedro de Sotomayor y Don Juan de Sotomayor señores de la villa de
 haviendo visitado por los medios posibles el enziago que dende en los pozos que esta
 zundad tiene en la sierra de Espuma, no han podido lograr, mas que el de tres
 pequeños y una porzion en vino de los grandes; Inviendolos a la parte para el asalto
 en cumplimiento de sus obligaciones, y que no se experimentare la mar que se falta, haviendo
 Inviado a Juan de Mares a buscarla en los lugares mar y en medietos, y no haviendo
 de ella encontrado en pozos, y no haviendo en la sierra de Espuma, haviendo
 haviendo de los pozos en un bento que se halla de las cargas, que de se haviendo en la
 meso de la porzion a fin de su permanencia, a que haviendo cooperado el Alcalde
 mayor de Olot el blanco y Villa de Maná en virtud de Cartas de esta Ciudad
 Cuyas dize y en en un Comodoro, para que mande dar la agua que conuenza
 de la forro behim, de la valla por ser el abito de la villa y en un bento de
 corriente, y que aunque sea formado al precio no a haviendo quien se haga = La
 Ciudad de Maná, haviendo de los oyo, le dio las deudas que se le han de dar en el
 bando de lo executado. Esperando de el Rey de España. Continuaran en el estado de
 dencia, y que por el precio que tiene la dize de la dize de Maná se
 condizca y galle la primera a Justando los pozos a la mayor conuenza y en
 consideracion no haviendo abulto, se admittiere por el Rey de España. al un dado de el Rey
 de España, entrando su producto en el Real Erario de España, y para que el Rey de España
 haga los gastos de la dize, y que se le pague, para que el Rey de España amplie la dize
 y por lo que toca al precio, no se haviendo; hasta que se regule, et a que quede
 la del primer dize que se conuenza de el Rey de España, y que se galle a las Cartas
 de el Rey de España y a la dize de Maná, y a la dize de Olot, dando les las gracias; es
 crimiendose a la dize de el Rey de España para que a las dize que llegaren a ella con
 dize de Maná, no se le denya Comin gium preterito =

Don Juan de Sotomayor
 Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor
 Don Juan de Sotomayor

